



BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA
DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial.
Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 218, fecha: miércoles, 16 de Noviembre de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE LUZAGA

APROBACIÓN DEFINITIVA DE LA MODIFICACIÓN DE CREDITOS NÚM. 2
DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2020 PARA EL EJERCICIO 2022

3547

Aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos número 2 del presupuesto prorrogado de 2020 para el ejercicio 2022 en la modalidad de suplemento de crédito, financiado con cargo al remanente líquido de Tesorería, lo que se publica a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

GASTOS				INGRESOS		
933	622	EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	10.000,00	870	REMANENTE TESORERIA GASTOS GENERALES	28.000,00
338	226	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. GASTOS DIVERSOS	2.000,00			
338	227	FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS. TRABAJOS REALIZADOS POR OTRAS EMPRESAS	16.000,00			
TOTAL			28.000,00	TOTAL		28.000,00

Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, desarrollado por Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que son los siguientes:



- a. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.
- b. La insuficiencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 42 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

En Luzaga a 18 de octubre de 2022. El Alcalde-Presidente José Luis Ros Maorad